

## TRANSCRIPCION DOCUMENTO DEL AÑO 1575

### **FOLIO 1**

1- Don Juan Salcedo y Varona, vecino de esta ciudad y contador titular de la Real Hacienda confiscada a moriscos,  
2- certifico que por el año pasado de mil quinientos setenta y cuatro se apeó el lugar de Timen\* y Lobras de la Taha de Juviles en el Alpujarra por comisión de los señores del Consejo y Junta de Población de este reino cometida a Andrés Ronquillo, juez y escribano de dicha comisión y habiendo nombrado apeadores y de ellos recibido juramento en forma de derecho, so cargo del cual por lo que toca al agua que pertenece a los referidos lugares y modo de regar con ella, declararon lo siguiente:  
12- Declaran que en Timen\* hay un fuente por bajo de las casas, que es abundosa de agua.  
14- Declaran que estos lugares de Timen\* y Lobras no tienen otra ninguna fuente porque del agua que beben y riegan en la acequia que viene de juviles, con la cual se riegan las heredades de estos lugares y ambos riegan con la dicha acequia y que la orden que en el riego se tiene es que la dicha acequia se toma por bajo del lugar de Timen\* del arroyo que viene de Juviles, con que riegan los molinos de Juviles.  
22- Y que en la dicha agua no había contradicción de se la tomar (tomársela) los de Juviles ni otro lugar alguno si no era desde el sábado en saliendo el sol hasta el domingo en saliendo el sol y cada sábado y noche de todo el año era por este orden:

### **FOLIO 2**

1- Que la tomaban los de Juviles para regar un cortijo de riego que está por bajo de los molinos, y así estos lugares tenían la dicha agua por sus horas en propiedad, todas sus horas conocidas y orden del riego, siendo preferidas las unas heredades a las otras y que esto se guardaba así por esta orden so graves penas. Y que esto es lo que pasa acerca del riego y no sabe ni entiende otra cosa en contrario.  
9- Según consta y parece de dicho apeo que original queda con los libros de mi cargo a que me refiero y para que conste doy la presente certificación que firmé en Granada a treinta y un días del mes de mayo de mil y quinientos y setenta y cinco años. Don Juan Salcedo y Varona.  
15- Nota- Se previene no se incluyó esta certificación en la copia que se dio de este libro por no constar hasta este día.  
Don Pedro Ossorio Barona y Marín (firma y rúbrica)  
\*Timen es la actual localidad de Tímar